

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta y Uno (31) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2022 - 00993 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandada el 21 de julio pasado (derivado No. 40 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. No tener en cuenta el escrito contentivo de la contestación de demanda y excepciones radicado en la secretaría del Juzgado el 21 de julio pasado, habida consideración que el mismo fue allegado a los autos en forma extemporánea, motivo por el cual se tiene por no presentado (derivado No. 40 del expediente digital).
2. En efecto, en el presente asunto el demandado MARLON CHAVERRA CAICEDO se notificó del auto de apremio el 07 de febrero del año 2023, en la forma ordenada por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, conforme se desprende de la constancia secretarial de la misma fecha, quien dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló medios de defensa en contra de las pretensiones reclamadas por la parte actora (ver derivados No. 18, 19, 25 y 28 del expediente digital).
3. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. SOL YURLIZA CÓRDOBA MERCADO, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (folios 6 y 7 - derivado No. 40 del expediente digital).
4. Por consiguiente, se ordena a la parte demandada y su apoderada judicial, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 24 de abril del año en curso, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 440, inciso 2° del Código General del Proceso, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 29 del expediente digital).

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **129**, hoy **01 de agosto de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aa0096d39043ae9cd26319a67721e416c5f15fa27f4a7ef95d058dc12b496cc**

Documento generado en 31/07/2023 02:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>